



ORDENANZA N° 2781/25

VISTO:

La Ordenanza N° 2502/22, que regula la instalación y uso de decks desmontables en la vía pública por parte de locales gastronómicos y afines; y,

CONSIDERANDO:

Que, el comercio denominado “Club Social San Martín” ubicado la calle Manuel Quintana N°462, entre 25 de Mayo y Rivadavia, en la Ciudad de San Andrés de Giles, ha solicitado autorización para instalar un deck desmontable sobre la calzada frente a su local, conforme a las disposiciones de la mencionada normativa;

Que, la Ordenanza N° 2502/22 reglamenta la instalación de decks, plataforma removible y/o desmontables de expansión, en el partido de San Andrés de Giles;

Que, en virtud de dicha norma, la Municipalidad efectuará previsiones, recomendaciones o prohibiciones correspondientes y previas de cada instalación, siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante evaluarlas y aprobarlas;

Que, la Sra. Directora de Inspección General, se expide con fecha 05.11.25, manifestando que, se verifica que la ocupación planteada respeta las dimensiones máximas previstas en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2502/22, como así también se constata el paso peatonal libre sobre la vereda cumple con la exigencia mínima de 1,50 metros medidos desde la línea municipal, dejando constancia que la propuesta resulta acorde a los parámetros técnicos y de ocupación establecidos en la mentada Ordenanza;

Que, con fecha 11.11.25 el Director de Protección Ciudadana considera, en su informe, dar curso favorable a la construcción en cuestión, en forma temporal y en época estival;

Que, con fecha 12.11.25 el Sr Director de Recaudaciones, informa que se ha abonado la tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacio público;

Que, el proyecto que surge de las actuaciones, como así también los planos y especificaciones, cumplen con las condiciones técnicas, de seguridad y accesibilidad requeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal y la normativa aplicable al caso en estudio;

Que, mediante Ordenanza N° 2779/2025 dictada en sesión ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante en fecha 30 de octubre de 2025 sustituyó el inc 32) de la Ordenanza N° 2546/2022, reubicando el estacionamiento de motos y motocicletas,



promulgado por Decreto N° 1790, liberando, de esta forma, el espacio físico para ubicar el deck desmontable;

Que, el deck en cuestión contribuirá a fomentar la actividad gastronómica local, generando espacios de encuentro y promoviendo el desarrollo comercial;

Por ello, el H.C.D. en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al comercio denominado “Club Social San Martín”, con domicilio en Manuel Quintana N°462, San Andrés de Giles, a instalar un deck desmontable de expansión sobre la calzada, frente a su local, conforme a las especificaciones técnicas y al croquis obrantes en el expediente iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se otorga de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2502/22, y tendrá carácter precario, personal e intransferible, y su instrumentación, condiciones técnicas, plazos de vigencia y cánones aplicables serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El titular del comercio será responsable del mantenimiento, limpieza y seguridad del deck, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 13 de Noviembre de 2025.-